Ficha de profundización 1

Categoría de Desempeño

¿Qué es y qué características tiene?

Agencia de Calidad de la Educación

Gobierno de Chile

1. Contexto normativo

En el marco del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media (SAC), la Ley N.° 20529 (SNAC) crea una nueva estructura institucional para la educación del país, en la cual distintas instituciones cumplen funciones complementarias con el fin de proveer educación de calidad para todas y todos los niños y jóvenes del país.

Esta nueva institucionalidad considera la creación de la Agencia de Calidad de la Educación, mandatada a **evaluar y orientar el sistema educativo** para que este propenda al **mejoramiento de la calidad y equidad de las oportunidades educativas,** considerando las particularidades de los distintos niveles y modalidades educativas (Ley SNAC, art. 10º).

En concordancia con estos objetivos, una de las funciones de la Agencia es clasificar a los establecimientos del país según su desempeño, mediante una metodología de ordenación definida, aprobada y descrita en el Decreto Supremo N.° 17, de 2014, del Ministerio de Educación.

2. Definición

La Categoría de Desempeño es el resultado de una **evaluación integral** que considera tanto resultados de aprendizaje como de desarrollo personal y social, junto con el contexto en que se encuentra la escuela. Esto permite la **comparabilidad y evaluación justa de los resultados de aprendizajes** al interior de los establecimientos, resguardando también el derecho a una educación de calidad para todos los y las estudiantes del país.

El objetivo principal de esta clasificación es **promover la movilización del sistema educativo hacia la mejora continua,** y **articular el trabajo del SAC** identificando el nivel de apoyo y orientación que necesitan los establecimientos.

3. Características

La Categoría de Desempeño debe cumplir con los siguientes requisitos y exigencias establecidas por decreto:

Exigencias generales

a. Debe **responsabilizar** a los establecimientos y sus sostenedores de los resultados de las y los estudiantes, e identificar necesidades de apoyo.

b. Debe ser un proceso realizado de manera **anual** tanto para la **educación básica** como para la **educación media,** de forma separada [1].

c. Debe establecer **cuatro Categorías de Desempeño:** Alto, Medio, Medio-Bajo e Insuficiente.

d. Debe ser elaborada mediante un **procedimiento técnico,** metodología que deberá tener una **vigencia definida.**

1 Excluye explícitamente a la educación especial y a la educación parvularia.

Exigencias específicas

a. Su cálculo debe considerar:
 i. resultados de aprendizaje de mediciones nacionales censales;
 ii. distribución de estudiantes en los **Estándares de Aprendizaje** (EDA);
 iii. grado de cumplimiento de los **Indicadores de Desarrollo Personal y Social;**
 iv. características del contexto social del establecimiento y el alumnado;
 v. indicadores de progreso o de valor agregado, en caso de ser factible.

b. Para la elaboración de indicadores y variables se debe:
 i. utilizar instrumentos y procedimientos **estandarizados, válidos, confiables, objetivos y transparentes**[2];
 ii. utilizar instrumentos aplicados **censal y periódicamente**;
 iii. considerar **dos o tres mediciones válidas consecutivas**;
 iv. respetar la libertad de enseñanza y el derecho a la educación[3].

c. **Debe dar una ponderación no inferior al 67% a los EDA**, repartiéndose el restante 33% en los otros indicadores.

d. Debe ordenar a las **escuelas pequeñas**[4] con una metodología acorde al número reducido de estudiantes.

e. Debe ordenar a **establecimientos nuevos** temporalmente en Categoría Medio-Bajo, hasta que cumplan con los requisitos legales para ser clasificados.

2 En resumen, el DS N.° 17, de 2014, de Mineduc, define estos conceptos en relación a la metodología como:
- Estandarización: uso de procedimientos uniformes de aplicación y de puntuación para todas las personas.
- Validez: garantizar que los instrumentos evalúen lo que buscan medir, para asegurar que la interpretación de los resultados obtenidos sea correcta.
- Confiabilidad: estabilidad o consistencia de los resultados, cuando la medición se repite en un contexto similar.
- Objetividad: los resultados de la medición son independientes de quien observa.
- Transparencia: los procedimientos, metodología y resultados son accesibles para todos(as), con los resguardos de confidencialidad adecuados.

3 Adicionalmente, el DS N.° 17, de 2014, de Mineduc, menciona criterios adicionales como la comparabilidad; el que correspondan a indicadores modificables por la gestión escolar; y que no generen efectos indeseados por la política.

4 Las escuelas pequeñas se definen como aquellas que tengan menos de 30 estudiantes Simce, entendidos como estudiantes que rinden la prueba Simce en las últimas tres mediciones para las pruebas anuales, y dos para aquellas que se realizan cada dos años o más.

4. Consecuencias

Dado que el propósito de la Categoría de Desempeño es movilizar hacia la mejora, en primer lugar, debe **informarse exhaustivamente de sus resultados a las comunidades educativas,** de manera tal que tanto equipos, sostenedores y apoderados(as) puedan evaluar la situación particular de su establecimiento y tomar acciones al respecto. Además, la categoría orienta al Mineduc en la **asignación de apoyo técnico-pedagógico,** con el objeto de priorizar y ejecutar este apoyo de manera eficiente. A esto se suma un **plan de Visitas de Evaluación y Orientación** coordinado por la Agencia de Calidad.

Por último, el sistema contempla **medidas especiales** para aquellos colegios que obtienen Categoría Insuficiente de manera reiterada, es decir, por 4 mediciones o más; tales medidas apuntan tanto a apoyar como a responsabilizar a los establecimientos y sus sostenedores y a ofrecer opciones a las familias[5].

5 El detalle de estas acciones que apuntan a articular el trabajo del SAC para la mejora continua, se describe en la **Ficha de profundización 4,** disponible en la sección Materiales y recursos de la página web.